



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

Prosperidad  
para todos

**Nº 6292**

**12 JUL 2012**

**RESOLUCIÓN No. DE 2012**

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Cuarenta y Tres (43) del Círculo de Bogotá - D.C.

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante escrito de 9 de julio de 2012 recibido en esta Dirección con radicado SNR2012ER033949, el doctor JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN, Notario Cuarenta y Tres (43) del Círculo de Bogotá, solicita autorización para suspender la prestación del servicio notarial por los días sábados 14 y 21 de julio de 2012, con el fin de trasladar la Notaría 43 de Bogotá al nuevo local donde funcionará en la calle 109 No. 19-36, del Distrito Capital.

El horario que se cumple en ese despacho, autorizado por la Superintendencia de Notariado y Registro según resolución No. 0767 de 09/02/2007, es el siguiente:

Lunes a viernes.	8:00 a.m. a 5:00 p.m., en jornada continua
Todos los sábados	9:00 a.m. a 12:00 m.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Teniendo en cuenta que los días sábados atienden al público en la ciudad de Bogotá más de cincuenta (50) notarías, esta Dirección considera procedente la solicitud presentada por el doctor Niño Guarín, como quiera que no se afecta la prestación del servicio notarial en el mencionado círculo.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Gestión Notarial,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar la suspensión del servicio notarial por los días sábados 14 y 21 de julio de 2012, en la Notaría Cuarenta y Tres (43) del Círculo de Bogotá - D.C., por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.



Certificado MP GP 174-1



Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
República de Colombia

NO 5292

12 JUL 2012

Prosperidad  
para todos

RESOLUCIÓN No. DE 2012

Por la cual se autoriza la suspensión del servicio de atención al público en la Notaría Cuarenta y Tres (43) del Círculo de Bogotá – D.C. <sup>2</sup>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Enviar copia de esta resolución al doctor JUAN ENRIQUE NIÑO GUARÍN, Notario Cuarenta y Tres (43) del Círculo de Bogotá, D.C.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial mencionado para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página web institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., a los

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

12 JUL 2012

  
**ZORAIDA CELIS CARRILLO**  
Directora de Gestión Notarial

Revisó: Dra. Bertha Fanny Hurtado Arango/  
Coordinadora Grupo Actividades Notariales  
Proyectó: Alfonso Rebolledo-Prof.Univ.09/07/2012  
SNR2012ER033949  
SNR2012EE0016451



Certificado N° 02-174-1